

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 45
SERIE 2007-2008-64**

APROBADA:

22 DE ENERO DE 2008

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA APROBAR ENMIENDAS A LOS PLANOS DE ORDENACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN (REGLAMENTO DE ORDENACIÓN NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA).

- POR CUANTO:** La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos, otorga a los municipios la transferencia de ciertas facultades de la Junta de Planificación y de la Administración de Reglamentos y Permisos sobre los Planes de Ordenación Municipal. Entre éstas se otorga la facultad para aprobar enmiendas a los Planos de Ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación Número 1). Además de otorgar la facultad para celebrar vistas públicas y efectuar todas las actividades incidentales a la misma.
- POR CUANTO:** En el Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Número 24) de la Junta de Planificación de Puerto Rico, con vigencia del 20 de mayo de 1994, se establecen los procedimientos a seguir para la forma y contenido de los distintos Planes de Ordenación de los municipios y la transferencia y administración de las cinco (5) jerarquías de facultades de ordenación territorial, a fin de promover el bienestar social y económico de la población.
- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina celebró vista pública el 20 de noviembre de 2007, en la cual se discutieron las peticiones de enmienda originadas por los ciudadanos en los **MAPAS O PLANOS DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SUELOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA.**

POR CUANTO: En la vista pública tuvieron la oportunidad de expresarse sobre las peticiones y propuestas de enmienda, todos los peticionarios, entidades interesadas, el público en general, así como varios organismos gubernamentales que asistieron a la misma.

POR CUANTO: Con anterioridad a la celebración de la vista pública, se efectuaron los estudios sobre usos de terrenos. Posterior a la vista, se analizaron los comentarios y ponencias presentadas en la vista, los memoriales recibidos y los estudios realizados.

POR CUANTO: Todo los terrenos incluidos en esta Ordenanza sujeto a cambio de zonificación son para construir el Museo de Artes Municipales, Oficinas y otros servicios relacionados.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra. Aprobar enmiendas a los planos de ordenación, conforme a lo establecido en el Reglamento de Calificación (Reglamento de Ordenación número 1 del Municipio Autónomo de Carolina).

Sección 2da. Aprobar y adoptar las enmiendas a las hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina, presentados por el Departamento de Planificación.

Sección 3ra. Se enmiendan las siguientes hojas de los Planos de Clasificación y Calificación de Suelos del Municipio Autónomo de Carolina:

Sección 4ta. Se enmienda la hoja número 89, la cual se reclasificó de un Distrito Mixto Uno (M-1) a un Distrito Comercial Central (C-3), solar con cabida de 246.32 metros cuadrados que radica en la Calle Ignacio Arzuaga # 1 en el Barrio Pueblo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-077-067-09.

Sección 5ta. Se enmienda la hoja número 89, la cual se reclasificó de un Distrito Mixto Uno (M-1) a un Distrito Comercial Central (C-3), solar con cabida de 245.50 metros cuadrados que radica en la Calle Ignacio Arzuaga # 3 en el Barrio Pueblo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-077-067-10.

Sección 6ta. Se enmienda la hoja número 89, la cual se reclasificó de un Distrito Mixto Uno (M-1) a un Distrito Comercial Central Uno (C-3), solar con cabida de 217.60 metros cuadrados que radica en la Calle Dr. Barbosa # 11 en el Barrio Pueblo de Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-077-080-01.

Sección 7ma. Se enmienda la hoja número 89, la cual se reclasificó de un Distrito Mixto Uno (M-1) a un Distrito Comercial Central (C-3), solar con cabida de 412.25 metros cuadrados que radica en la Calle Dr. Barbosa # 12 en el Barrio Pueblo, Carolina, Puerto Rico, cuyo número de propiedad, según el Departamento de Hacienda es 20-088-077-080-02.

Sección 8va. Copia de esta Ordenanza será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales, la Oficina Municipal de Permisos Urbanísticos, al Departamento de Planificación, el Departamento de Seguridad Pública, al Departamento de Servicios Generales, al Departamento de Asuntos Ambientales, al Departamento de Obras Públicas y Ornato, al Departamento de Gerencia y Presupuesto, al Departamento de Asuntos Legales del Municipio, a la Policía de Puerto Rico y a las restantes dependencias municipales y estatales concernidas.

**SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN**

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 23 DÍAS DE ENERO DE 2008.

**REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
____ DE 2008.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**